

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE HORMIGÓN HNE-15/SPB, HM-20/SPB/20 Y HA-25/SP/20, DIVERSOS MORTEROS, RETARDANTE DE FRAGUADO Y ANTICONGELANTE PUESTO EN OBRA, EN LA RAMBLA DE ALCARCELES, T.M. DE PADUL (GRANADA), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. REF: TSA000062813

Con fecha 2 de febrero de 2018, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) dictó resolución considerando como ofertas económicamente más ventajosas dentro del procedimiento de licitación para la contratación del suministro de hormigón HNE-15/SPB, HM-20/SPB/20 y HA-25/SP/20, diversos morteros, retardante de fraguado y anticongelante puesto en obra, en La Rambla de Alcarceles, T.M. de Padul (Granada), a adjudicar por procedimiento abierto. Ref: TSA000062813, las ofertas presentadas por las empresas **HORMIVALLE, S.L. y HORPRESOL, S.L.L.**

Habiendo presentado las empresas **HORMIVALLE, S.L. y HORPRESOL, S.L.L.** la documentación a que se refiere el Artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), **HA RESUELTO:**

Primero.- La **ADJUDICACIÓN** del procedimiento de licitación para la contratación del suministro de hormigón HNE-15/SPB, HM-20/SPB/20 y HA-25/SP/20, diversos morteros, retardante de fraguado y anticongelante puesto en obra, en La Rambla de Alcarceles, T.M. de Padul (Granada), a adjudicar por procedimiento abierto. Ref: TSA000062813, de conformidad con el siguiente desglose:

LOTE 1: A la empresa **HORMIVALLE, S.L.** por un importe total de TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS (370.889,00€), IVA no incluido.

LOTE 2: A la empresa **HORPRESOL, S.L.L.** por un importe total de CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (58.284,50€), IVA no incluido.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, requerir la formalización del contrato a la adjudicataria, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles a contar desde la remisión de la notificación de adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 151.4 de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Recurso Especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, adscrito al Ministerio de Hacienda y

Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y a los efectos oportunos se emite la presente resolución, en Madrid, a 19 de febrero de 2018

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

DÑA. MARIA ELVIRA RODRIGUEZ
HERRER
Presidenta del Grupo TRAGSA

D. MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ
GARCÍA-MOYA
Director de Operaciones del Grupo TRAGSA